



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4190 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio.

Que en los últimos años esa situación ha cambiado y muchas calles ya se encuentran asfaltadas.

Que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un reordenamiento del tránsito.

Que en la actualidad la arteria mencionada es de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector.

Que como ANEXO se adjunta la descripción grafica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el sentido de circulación de la calle Provincia de la Pampa, siendo el mismo desde la calle Venezuela hacia la calle Perú Norte – Sur.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

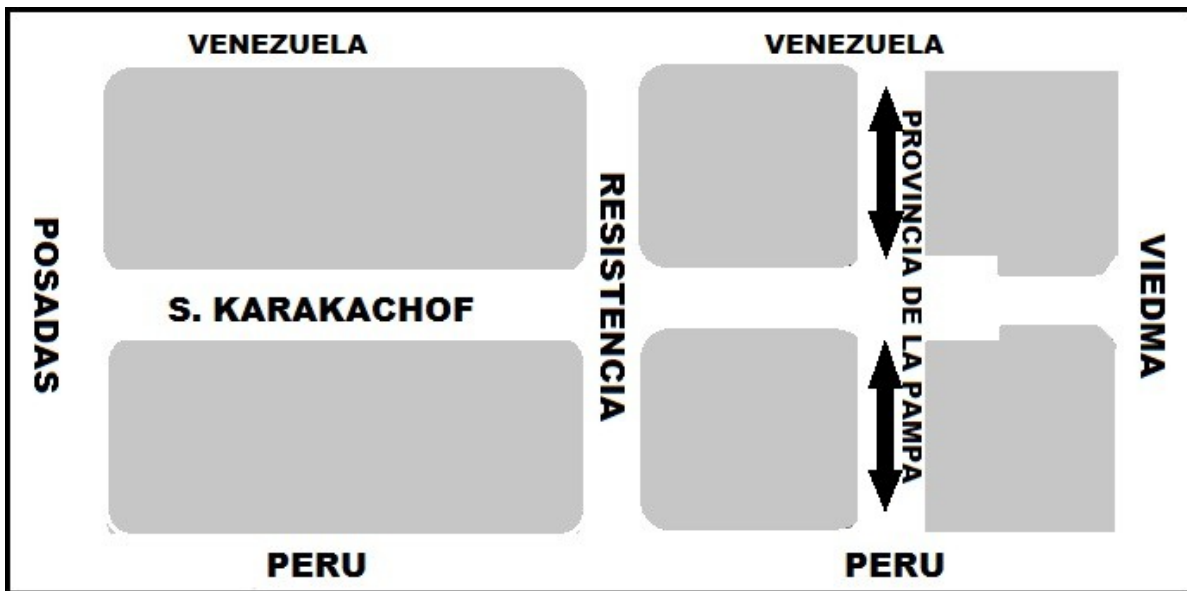
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

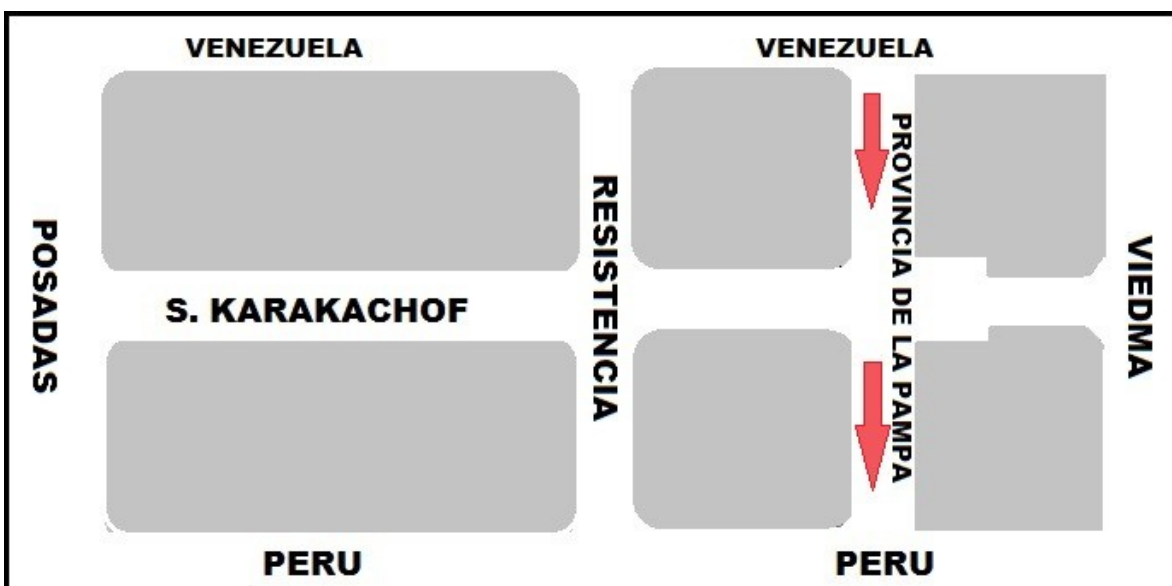
ANEXO

Calle Provincia de la Pampa – Sentido de circulación actual doble mano:



Calle Provincia de la Pampa – Sentido de circulación con modificación Norte-

Sur:





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FUNDAMENTACIÓN

Señor presidente:

Por todo lo expuesto en los considerandos, es que pido su acompañamiento y el de mis pares en el presente Proyecto de Ordenanza.

Muchas gracias Señor presidente.